



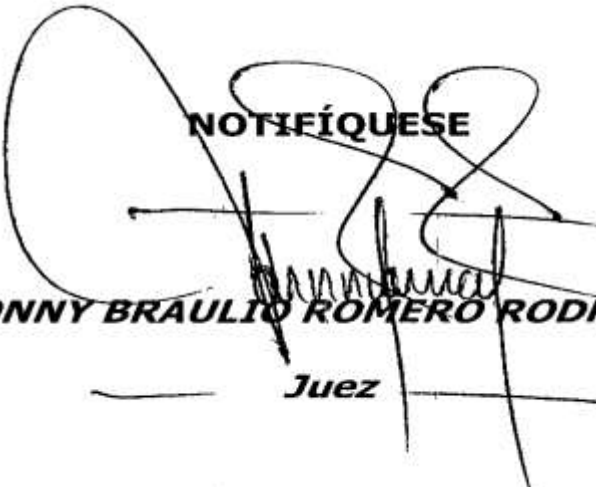
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00775
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se advierte que no es procedente continuar con la ejecución hasta que se tenga en cuenta la notificación electrónica realizada a la demandada, en este sentido, tal como se advirtió en providencia del 8 de marzo de 2021, se requiere al ejecutante para que allegue las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, acredite el envío de la providencia objeto de notificación y los anexos que se deben entregar para el traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **296e0d3fef7f536526fc47d08711e0bc074377976bfb6ad99110760d81870fa1**
Documento generado en 22/06/2021 01:00:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>